



ALCALDIA DE BUCARAMANGA



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

PROYECTO DE ACUERDO No.

060

28 JUL 2017

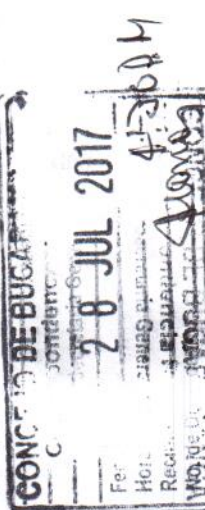
**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA-VIGENCIA 2017**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 5° del artículo 313 de la C.N, las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que mediante Decreto No 191 de diciembre 21 de 2016 se fijó el presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2017 para la vigencia fiscal del 1° de enero a 31 de diciembre del año 2017.
- b) Que mediante el Decreto 0195 de Diciembre de 2016, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2017.
- c) Que el Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece en su Artículo 80: *"El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)"*.
- d) Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece: *"El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.... 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos..."*
- e) Que el Decreto 076 de 2005, en el artículo 100 prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.
- f) Que de acuerdo a la Sentencia de única Instancia emanada del Tribunal Administrativo de Santander con Radicado N°680012333000-2017-00290-00, ordena al Alcalde de Bucaramanga para que en el término de 2 meses presente y trámite ante el Concejo Municipal de Bucaramanga la reforma al "PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017" teniendo en cuenta, el proyecto de presupuesto presentado por el Personero.
- g) Que para cumplir con lo solicitado en el numeral anterior, se expidió el Decreto Municipal N°0102 de julio 28 de 2017 " por medio del cual se efectuó traslado (contracredito) del rubro presupuestal No. 2110001 acreditando el rubro N°2130139 APORTES PERSONERIA MUNICIPAL, por la suma de SETECIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 702.435.200.00).
- h) Que una vez efectuado el traslado, se requiere adicionar el presupuesto de ingresos y gastos de la Personería Municipal por el mismo valor y de acuerdo a la distribución del gasto allegada por el Personero municipal según oficio Nro. SJ043288E del 26 de julio de 2017, para cumplir con lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Santander.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

Código Postal: 680006





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA-VIGENCIA 2017**

- i) Que la profesional especializada de presupuesto certifica el saldo disponible del rubro de presupuesto a transferir, como se puede evidenciar en el documento anexo.
- j) Que según acta de CONFIS No.22 de julio 24 de 2017, se emitió concepto favorable para que se presente la adición al presupuesto de ingresos y gastos de la Personería Municipal de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese el Presupuesto de INGRESOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2017, en la suma de SETECIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$702.435.200.00) con base en lo establecido en el artículo anterior y conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUES TAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
	<b>V. INGRESOS PERSONERIA MUNICIPAL</b>	
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>\$ 702.435.200</b>
<b>11</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 702.435.200</b>
<b>111</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS</b>	<b>\$ 702.435.200</b>
<b>1111</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>\$ 702.435.200</b>

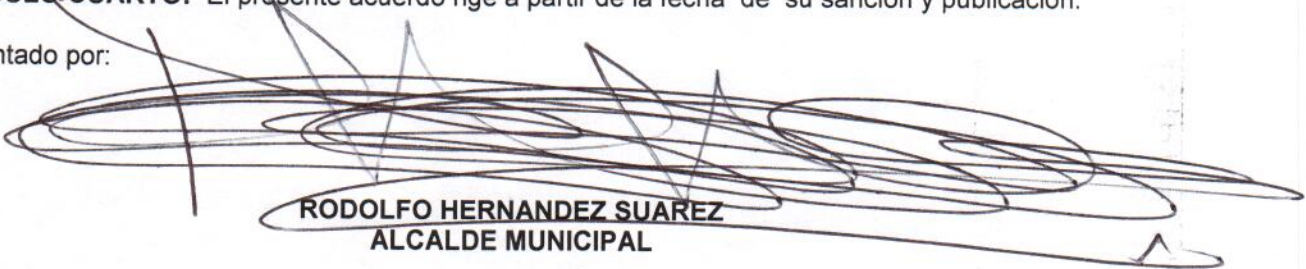
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese el Presupuesto de gastos de la Personería Municipal de Bucaramanga para la vigencia 2017, por la suma de SETECIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 702.435.200.00), conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
	<b>V. GASTOS PERSONERIA MUNICIPAL</b>	
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$ 702.435.200</b>
<b>21</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 702.435.200</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo se acompañara de un anexo que contenga la desagregación del gasto vigencia fiscal 2017, allegado por el Personero Municipal.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Presentado por:

  
**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

Proyectó: Jasmin Mantilla León, Profesional Especializado  
Revisó: Olga Patricia Chacón Arias, Secretaria de Hacienda  
Revisó aspectos financieros: Aquileo Cáceres Chipagra, CPS Asesor Despacho

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006





ALCALDIA DE BUCARAMANGA



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

PROYECTO DE ACUERDO No. **060** 28 JUL 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA-VIGENCIA 2017**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Respetados Señores Concejales:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio en su artículo 100, se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA-VIGENCIA 2017"** el cual obtuvo concepto favorable por el Consejo Superior de Política Fiscal Municipal (CONFIS), mediante acta Nro. 22 de julio 24 de 2017, conforme al artículo 35 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio.

El presente proyecto de acuerdo cumple con la normatividad vigente, en especial, el Decreto-Ley No.111 de 1996, 617 de 2000, 715 de 2001, 1176 de 2007, 1551 de 2012 y demás normas relevantes.

Que de acuerdo a la Sentencia de única Instancia Radicado N°680012333000-2017-00290-00 emanada del Tribunal Administrativo de Santander, ordena al Alcalde de Bucaramanga para que en el término de 2 meses presente y trámite ante el Concejo Municipal de Bucaramanga la reforma al "PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017" teniendo en cuenta, el proyecto de presupuesto presentado por el Personero.

Que la Administración Municipal requirió incrementar la apropiación presupuestal del Numeral de Gastos de funcionamiento-TRANSFERENCIAS CORRIENTES-TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO- APORTES PERSONERIA MUNICIPAL .en la cuantía ordenada por el Tribunal Administrativo de Santander, dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento del nivel Central, para lo cual efectuó un traslado entre numerales de gastos de funcionamiento a través del Decreto N° 0102 julio 28 de 2017.

Que una vez efectuado el traslado, se requiere adicionar el presupuesto de ingresos y gastos de la Personería Municipal por el mismo valor y de acuerdo a la distribución del gasto allegada por el Personero municipal, para cumplir con lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Santander.

Como Alcalde Municipal me permito presentar a la Honorable Corporación el presente proyecto de acuerdo mediante el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de la Personería Municipal de Bucaramanga de conformidad a la distribución del mismo presentada por ese despacho, por la suma de SETECIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 702.435.200.00)

La disponibilidad de recursos disponibles para adicionar ha sido certificada por la profesional especializada de presupuesto a xx de julio del año 2017, como se puede evidenciar en la certificación anexa.

El Comité de Política Fiscal, en acta de CONFIS No.22 de julio 24 de 2017 emitió concepto favorable sobre el proyecto de adición al presupuesto de ingresos y gastos de la Personería Municipal de Bucaramanga para la vigencia 2017, por los conceptos anteriormente planteados.

Por todo lo anterior, acudo ante ustedes con el presente proyecto de acuerdo, acompañado de sus respectivos anexos, con el fin de que se adelante el estudio correspondiente y se proceda a la aprobación por parte de la corporación.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)






PROYECTO DE ACUERDO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA-VIGENCIA 2017**

**ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO**

1. Certificación de Presupuesto sobre disponibilidad de saldos para trasladar
2. Oficio de la Personería Municipal sobre distribución de rubros del presupuesto de gastos para adicionar.
3. Parte pertinente del acta de CONFIS No.22 de julio 24 de 2017
4. Detalle del Gasto para la Adición (Anexo)
5. Copia de la sentencia de única instancia del Tribunal Administrativo de Santander.



**RODOLFO HERNANDEZ SUÁREZ**  
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Jasmín Mantilla León, Profesional Especializado  
Revisó: Olga Patricia Chacón Arias, Secretaria de Hacienda  
Revisó aspectos financieros: Aquileo Cáceres Chipagra, CPS Asesor Despacho

Proceso: <b>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>		No. Consecutivo <b>337</b>
Subproceso: <b>PRESUPUESTO</b>	Código General <b>3000</b>	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) <b>3400-73,04</b>

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA  
OFICINA DE PRESUPUESTO ADSCRITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA  
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA**

Que existe disponibilidad presupuestal a la fecha en el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	DETALLE	VALOR
<b>FUNCIONAMIENTO</b>		
2110	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	
2110001	SUELDOS	\$702.435.200.00

Se expide en Bucaramanga a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2017

  
**JASMIN MANTILLA LEON**  
 Profesional Especializado



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
 Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
 Código Postal: 680006  
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





Proceso: <b>GESTION JURIDICA</b>		No. Consecutivo <b>S. J. 043288E</b>
Subproceso: Asuntos Legales Código Subproceso: 1110	SERIE/Subserie: Comunicaciones Internas Código Serie/Subserie(TRD): 1110-73,07	



*Presupuesto*

Bucaramanga, Julio 26 de 2017

Doctora  
**OLGA PATRICIA CHACON ARIAS**  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Ciudad

SECRETARIA HACIENDA MUNICIPAL  
GRUPO PRESUPUESTO  
Recibido: 27 JUNIO 17  
2:16 pm - monica

**REF:** Proyecto de Acuerdo adición al presupuesto de la Personería Municipal, en cumplimiento de fallo judicial proferido por el Tribunal Administrativo de Santander

Cordial saludo:

Mediante escrito de fecha 18 de Julio de los corrientes, dirigido por el señor Alcalde al Personero Municipal, solicitó la presentación de la distribución del gasto del valor adicional a transferir por parte del Municipio en cumplimiento del fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Santander.

En respuesta a la solicitud, el señor Personero ha enviado los documentos que me permito acompañar, con los cuales considero, se puede continuar el trámite del proyecto de Acuerdo que debemos presentar ante el Concejo Municipal, dentro de la mayor brevedad.

Atentamente,

*Melba Fabiola Clavijo de Jacome*  
**MELBA FABIOLA CLAVIJO DE JACOME**  
Secretaria Jurídica

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL  
BUCARAMANGA  
Recibido Hoy: 26 JUL 2017  
Hora: 2:30 PM  
Firma: PATRICIA CHACON

Anexo: Oficio 2017 6658 Personería Municipal (5 folios)



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





Bucaramanga, Julio 19 de 2017

**PERSONERIA**  
DE BUCARAMANGA  
*Derecho a la ciudad*

Personería de Bucaramanga  
Correspondencia: Enviada  
Número: 2017 6658  
Fecha: julio 24, 2017, 11:27 a. m.  
Dependencia: Despacho  
Serie: PETICIONES - QUEJAS  
Anexos: 5



Ingeniero  
**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**  
Alcalde de Bucaramanga  
L.C.

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA  
Oficina de Correspondencia  
RADICADO: 639350  
FECHA: 24 JUL 2017  
HORA: 11:46 AM  
NOMBRE:

Referencia: Respuesta oficio D.A. 447 de julio 18 de 2017



Cordial y respetuoso saludo señor Alcalde.



De manera atenta y en cumplimiento de los deberes y las funciones que me atañen como Personero del Municipio de Bucaramanga, me permito adjuntar a la presente misiva los oficios bajo el radicado No.10097 del 15 de Septiembre de 2016 y radicado No.11011 del 06 de Octubre de 2016; documentos mediante los cuales la Personería Municipal, presentó el correspondiente proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2017 y su detalle del gasto de conformidad con lo establecido en la Ley 617 de 2000.

Agradezco de antemano su cordial atención al respecto.

Atentamente,

*[Handwritten signature of Omar Alfonso Ochoa Maldonado]*  
**OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO**  
Personero Municipal

Proyecto: *[Handwritten signature]*  
Mauricio Acevedo Rueda  
Jefe Oficina Financiera

*[Handwritten signature]*  
Alberto M. Serrano H.  
Contratista

Anexo: Oficio con radicado No. 10097 del 15 de Septiembre de 2016.  
Oficio con radicado No. 11011 del 6 de Octubre de 2016.

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO, A LA CIUDAD  
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.  
Carrera 11 No. 34 - 16/40  
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070  
personeriadebucaramanga@hotmail.com  
www.personeriabucaramanga.gov.co



**PERSONERIA DE BUCARAMANGA**  
*Derecho a la ciudad*

Bucaramanga, Septiembre 15 de 2016



Personeria de Bucaramanga  
Correspondencia: Enviada  
Número: 2016 10097  
Fecha: Septiembre 14, 2016, 3:44 p. m.  
Dependencia: Oficina Financiera  
Serie: PRESUPUESTO  
Anexos: Diciembre 31, 1899



Doctora  
**OLGA PATRICIA CHACON ARIAS**  
Secretaria de Hacienda  
Oficina de Presupuesto  
E.S.D



Cordial saludo

Dentro del término y para lo de su competencia, muy comedidamente me permito remitir a su despacho, en medio físico y magnético, el proyecto de presupuesto de la Personería de Bucaramanga, para la vigencia 2017.

La base de ICLD, para el cálculo de los gastos de funcionamiento de la entidad asciende a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$298.134.200.000)** de conformidad con la proyección emitida por su despacho, cabe resaltar que la personería de Bucaramanga estará atenta a cualquier inquietud o complementación requerida por parte de su despacho.

Cordial Saludo,

*[Handwritten signature of Omar Alfonso Ochoa Maldonado]*

**OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO**  
Personero Municipal

SECRETARIA HACIENDA MUNICIPAL  
GR. F.O. PRESUPUESTO  
Recibido: 15 SEP 2016  
*[Handwritten signature]*

POR YECTO: MAURICIO ACEVEDO RUEDA  
Jefe de la Oficina Financiera  
ALBERTO MARAVEL SERRANO

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO, A LA CIUDAD  
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.  
Carrera 11 No. 34 - 16/40  
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070  
personeriadebucaramanga@hotmail.com  
www.personeriabucaramanga.gov.co





Bucaramanga, Septiembre 28 de 2015

**PERSONERIA DE BUCARAMANGA**  
Derecho a la ciudad

Doctora  
**OLGA PATRICIA CHACON ARIAS**  
Secretaria de Hacienda  
Municipio de Bucaramanga  
Ciudad.



Referencia. Oficio 264 de Septiembre 16 de 2016



De acuerdo con su comunicación fechada el día 26 de Agosto de 2016, se nos certifica que la proyección de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación para la vigencia fiscal del año 2017, la fijo en \$ 298.134.200.000, suma que sirvió de base para el cálculo del proyecto de presupuesto de la Personería Municipal vigencia 2017



Sobre el particular es pertinente citar el corolario emitido por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda, del 27 de Abril de 2015, con el número de radicado 22015015218, el cual señala:

"Ahora bien, en relación con el límite de gasto de las personerías distritales y municipales, establece el artículo 10 de la Ley 617 de 2000:

"Durante cada vigencia fiscal, los gastos de los concejos no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el artículo No. 20 de esta ley, más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación. Los gastos de personerías, contralorías distritales y municipales, donde las hubiere, no podrán superar los siguientes límites:

**PERSONERIAS**

Aportes máximos en la vigencia  
Porcentaje de los Ingresos  
Corrientes de Libre Destinación

**CATEGORIA**

Especial	1.6%
Primera	1.7%
Segunda	2.2%

**Aportes Máximos en la vigencia en**

Salarios Mínimos legales mensuales

Tercera	350 SMML
Cuarta	280 SMML
Quinta	190 SMML
Sexta	150 SMML

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD  
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.  
Carrera 11 No. 34 - 16/40  
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070



Personería de Bucaramanga  
Correspondencia: Enviada  
Número: 2016 11011  
Fecha: octubre 6, 2016, 1:17 p. m.  
Dependencia: Oficina Financiera  
Serie: PRESUPUESTO  
Anexos: diciembre 31, 1899

ALCALDIA BUCARAMANGA  
Hecho en  
30/09/16 AM 10:35 57498





**PERSONERÍA DE BUCARAMANGA**  
Derecho a la ciudad

El artículo 37 de la Ley 1551 de 2012 estableció que los gastos de las personerías de municipios de categorías 3ª, 4ª, 5ª y 6ª, siempre se fijarán por el aporte máximo que en salarios mínimos legales mensuales fija la Ley para cada vigencia.

En consecuencia, para las personerías de municipios de categoría especial, primera y segunda, los límites de gasto establecidos en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000, están fijados en un porcentaje máximo de los ingresos corrientes de libre destinación de la entidad territorial; es decir, constituyen un límite o techo presupuestal pero no un porcentaje mínimo o fijo de los ingresos corrientes de libre destinación que deba transferir el nivel central y con cargo a éstos deberán financiarse todos los gastos autorizados en ese órgano o sección presupuestal, incluidos los salarios, prestaciones sociales, cotizaciones a la seguridad social en salud y pensiones y la parafiscalidad del personero”



En consecuencia la Personería Municipal de Bucaramanga, proyectó el presupuesto de la vigencia fiscal 2017, con el 1.6%, límite o techo presupuestal, así:

BASE DE CALCULO ICLD AGOSTO 26 DE 2016	298.134.200.000
PORCENTAJE MAXIMO	1,60%
PROYECCION PRESUPUESTO 2017	4.770.147.200

Por lo tanto, la Personería Municipal, se mantiene en el proyecto de presupuesto presentado oportunamente el 15 de Septiembre a la Secretaria de Hacienda.

Por cuanto el mismo contiene las necesidades de gastos proyectados para la vigencia 2017 para esta Entidad.

A su vez le informamos que este Órgano ha solicitado concepto al MHCP - DAF en relación con la fijación del presupuesto de las personerías municipales, copia del cual será remitido una vez obtengamos respuesta por parte de esta instancia.

Cordial saludo,

OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO  
Personero Municipal

Proyecto: Mauricio Acevedo Rueda  
Jefe Oficina Financiera

Alberto Maravol Serrano H  
Contratista





Proceso: <b>DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL</b>		No. Consecutivo <b>D.A. 447</b>
Subproceso: <b>DESPACHO</b>	Código General	Código de la Serie/o- Subserie (TRO)



**Lógica Ética & Estética**  
Gobierno de los Ciudadanos

Bucaramanga, julio 18 de 2017

Doctor  
**OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO**  
PERSONERO MUNICIPAL  
Ciudad



**PERSONERIA**  
**DE BUCARAMANGA**

A RECIBIDA

19 JUL 2017 Hora 05:30 AM

No. Radicación 5860/173

Fecha Radicación

Fecha Radicación

*Sub*  
**10**

**Ref:** Sentencia única instancia. Radicado 680012333000-2017-0290-00

Respetuosamente me permito solicitar oficio a través del cual la Personería Municipal haciendo uso de la autonomía presupuestal que le otorga la Ley, presente a este Despacho la distribución del gasto del valor adicional a transferir por la suma de SETECIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$702.435.200.00) M/CTE, ordenado por el Honorable Tribunal de Santander a través de la sentencia de la referencia, para que la Secretaria de Hacienda pueda tomarlo como insumo, en cumplimiento a los procedimientos para la formulación y presentación de acuerdos de presupuesto al Concejo Municipal y así dar cumplimiento a lo ordenado, dentro de los términos establecidos.

Se requiere que dicha respuesta sea allegada a más tardar en los próximos tres (3) días, con el propósito de presentar el proyecto de acuerdo de adición presupuestal dentro del periodo de sesiones ordinarias.

Atentamente,

**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**  
Alcalde Municipal



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



**PROYECTO DE PRESUPUESTO 2017  
PERSONERIA DE BUCARAMANGA**

IDENT PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
<b>0</b>	<b>CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA</b>	
<b>21</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>4.770.147.200</b>
<b>211</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.849.304.863</b>
<b>2110</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>1.883.787.679</b>
2110001	SUELDOS	1.331.091.031
2110003	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	5.217.970
2110005	VACACIONES	93.736.173
2110007	PRIMA VACACIONAL	62.239.582
2110008	PRIMA DE SERVICIOS Y DE NAVIDAD	243.076.381
2110011	INTERESES A LA CESANTIAS	17.393.238
2110020	INDEMNIZACIÓN	72.664.129
2110026	BONIFICACIÓN SERVICIOS PRESTADOS Y RECREACIÓN	53.151.204
2110027	PRIMA TÉCNICA	0
2110028	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	5.217.970
<b>2111</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>1.244.240.000</b>
2111028	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	368.740.000
2111061	HONORARIOS	875.500.000
<b>2112</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO</b>	<b>415.776.614</b>
2112105	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	73.906.094
2112126	ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	106.198.525
2112127	FONDO DE PENSIONES	78.707.873
2112128	RIESGOS PROFESIONALES	6.937.034
2112134	FONDO DE CESANTIAS	150.027.087
<b>2113</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PÚBLICA</b>	<b>305.500.570</b>
2113107	APORTES 1% SOBRE SUELDOS ESCUELAS INDUSTRIALES	21.248.002
2113108	APORTES 0.5% SOBRE SUELDOS Y JORNALES PARA EL SENA	10.624.001
2113109	APORTES 0.5% SOBRE SUELDOS Y JORNALES PARA LA ESAP	10.624.001
2113110	APORTE INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	63.744.006
2113126	ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	25.210.364
2113127	FONDO DE PENSIONES	122.853.763
2113128	RIESGOS PROFESIONALES	6.662.802
2113134	FONDO DE CESANTIAS Y PROVISIONES	44.533.630
<b>212</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>652.694.337</b>
<b>2120</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>288.664.848</b>
2120032	EQUIPOS VARIOS	1.200.000
2120033	GASTOS DE CAFETERIA Y ASEO	18.000.000
2120034	MATERIAL BIBLIOGRAFICO	6.000.000
2120035	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	28.750.000
2120038	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	24.874.848
2120043	MATERIALES Y SUMINISTROS	24.000.000
2120044	SISTEMATIZACIÓN	84.640.000
2120045	VESTUARIO Y CALZADO	1.200.000
2120056	EQUIPO DE OFICINA	50.000.000
2120057	MOBILIARIO Y ENSERES DE OFICINA	26.000.000
2120064	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	24.000.000
<b>2121</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>362.629.489</b>
2121036	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, VEHICULOS Y LLANTAS	30.000.000
2121037	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE EQUIPOS	66.240.000
2121040	IMPREVISTOS	1.300.000
2121041	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	39.900.000
2121052	ARRENDAMIENTOS	1.150.000
2121053	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	21.857.489
2121054	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	11.500.000
2121055	SERVICIOS PUBLICOS	39.330.000
2121066	CAJA MENOR	15.840.000
2121080	CENTRO DE CONCILIACIONES	117.312.000
2121076	OTROS GASTOS GENERALES	18.200.000
<b>2123</b>	<b>IMPUESTOS Y MULTAS</b>	<b>1.400.000</b>
212301	IMPUESTOS Y MULTAS	1.400.000
<b>2133</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>268.148.000</b>
2133012	CAPACITACIÓN DE PERSONAL	30.000.000
2133050	PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS A EMPLEADOS	33.000.000
2133057	PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	200.048.000
2133068	ESTIMULOS Y CONDECORACIONES	1.200.000
2133069	INDEMNIZACIONES JUDICIALES Y CONCILIACIONES	3.900.000